



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION
DE CÉSPED NATURAL**

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE CÉSPED NATURAL DE 0.30mX0.40m para el proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115.**

II. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115”

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere LA ADQUISICION DE CÉSPED NATURAL DE 0.30mX0.40m de buena calidad para efectuar la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115.**

IV. ACTIVIDAD POI

“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115”

CÓDIGO - C.U.I. N° 2456971.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

La municipalidad con autonomía política, económica y administrativa tiene el deber de atender las necesidades de los ciudadanos brindándole mejor calidad de vida a través de diferentes proyectos y obras.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Se manifiesta la necesidad para la ejecución el proyecto **CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115.** Es necesaria la adquisición del bien que permite la ejecución de la obra.

Descripción y condiciones requeridas

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD:

Suministro de césped de pasto natural

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE CÉSPED DE PASTO NATURAL DE 0.30mX0.40m	UNID.	242

El área de Césped de Pasto Natural a instalar es de 242.00m².

CARACTERISTICAS TECNICAS

SUMINISTRO DE CÉSPED DE PASTO NATURAL
Largo de 0.40 m.
Ancho de 0.30 m.
Espesor H=2” a más.



Calidad: En estado muy bueno (Las champas en etapa de desarrollo).



Imagen de referencia de Césped Natural.

Para datos complementarios coordinar con la residencia.

VII. SEGUROS

No corresponde.

VIII. GARANTIAS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES DE ASESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Requisitos mínimos:

- VIGENTE EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE R.U.C. ACTIVO Y HABIDO.
- TENER CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP.
- NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
- SER EL RUBRO O ACTIVIDAD ECONOMICA PARA LA ATENCION.
- CUMPLIR CON LOS PLAZOS ACORDADOS.
- ENTREGAR EL PRODUCTO EN OPTIMAS CONDICIONES.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

DEPARTAMENTO / REGION	CUSCO
DEPARTAMENTO:	Cusco
PROVINCIA:	Cusco
DISTRITO:	San Sebastián
LOCALIZACION:	APV. JAVIER HERAUD PÉREZ



REFERENCIA:

A la altura de la Urb. Túpac Amaru



La entrega se realizará en el almacén de obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115”. Esta será realizada en presencia del responsable de almacén de obra y Residente de obra, con conocimiento del área de almacén central. Previa presentación de la guía de remisión y copia de la orden de compra en coordinación con almacén central.

XII. PLAZO DE EJECUCION DEL BIEN

El plazo de entrega será de **07 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

RECEPCIÓN

La recepción del bien será a responsabilidad del residente de la obra previa verificación del cumplimiento de las características requeridas en los términos de referencia.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura original.
- Informe de conformidad del residente, V°B° de supervisor



XVI. PENALIDADES: Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la orden de compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

No corresponde

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra o entidad municipal.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente orden de compra o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades



competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estos especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver la orden de compra, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de compra, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.